

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2141** *ORDEN de 31 de enero de 1985 por la que se concede el Premio «Reina Sofía» de investigación en materia de prevención de la subnormalidad para 1984.*

Excmo. Sr.: Por Orden de 17 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se convocó el Premio «Reina Sofía» de investigación en materia de prevención de la subnormalidad para el año 1984.

De conformidad con el artículo 7.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier Moscoso del Prado y Muñoz, Ministro de la Presidencia.

Vocales: Doctor don José Zamarriego Crespo, Presidente del Consejo Nacional de Prevención de la Subnormalidad.

Profesor Doctor don Francisco Alonso Fernández, Académico designado por el Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina de España.

Profesor don Virgilio G. Flogia, Académico designado por el Presidente de la Academia Argentina.

Profesor Doctor don Alfredo Planchart, Académico designado por el Presidente de la Academia de Medicina Venezolana.

Ilustrísimo señor don Alvaro Marchesi Ullastres, Subdirector general de Educación Especial, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor don Enrique Nájera Morondo, Director general de Salud Pública, designado por el Ministro de Sanidad y Consumo.

Excelentísima señora doña María Soriano Llorente, Presidenta de la Asociación para la Educación Especial, en representación de la Fundación «Pedro Barrié de la Maza».

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Calvo Merino, Secretario general del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó, por unanimidad, otorgar el Premio «Reina Sofía» al trabajo: «Nutrición, Desarrollo Mental, Conducta y Aprendizaje», del que son autores los Profesores Doctores don Joaquín Cravioto Muñoz y don Ramiro Arrieta, de Méjico.

Por lo que, de acuerdo con la Junta de Gobierno del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes, se concede el Premio «Reina Sofía» de investigación en materia de prevención de la subnormalidad al trabajo antes mencionado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 31 de enero de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario general del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.

**2142** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de diciembre de 1984 sobre la aprobación de dos prototipos de sistema de distribución de carburantes líquidos de gases licuados del petróleo (GLP), marca «Nuovo Pignone», uno simple «DPF 050LM1D» y otro doble «DPF 050LM2D».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero de 1985, página 890, número 11, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1984, .....», debe

decir: «Autorizar por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (31.12.94), .....».

**2143** *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca concurso de méritos para otorgar el «Premio Anual de Sociología y Ciencia Política del Centro de Investigaciones Sociológicas».*

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura la de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso de méritos para la concesión de un premio anual de Sociología del Centro de Investigaciones Sociológicas de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se convoca un premio de un millón (1.000.000) de pesetas para un trabajo terminado e inédito de investigación de especial interés sustantivo o metodológico en el campo de la Sociología y la Ciencia Política que destaque, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la investigación para su publicación directa e inmediata.

Tercera.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del CIS (calle Pedro Teixeira, número 8, cuarta planta, 28020 Madrid) antes de las catorce horas del día 1 de noviembre de 1985, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instancia según modelo anexo.
- Curriculum vitae, con la exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.
- Breve memoria descriptiva de la investigación en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
- Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Cuarta.—El Jurado estará presidido por el Director general del CIS y tendrá cuatro Vocales: el Jefe del Gabinete Técnico del CIS y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar antes del 1 de diciembre de 1985.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Quinta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad del trabajo presentado y aceptado por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlo en su revista o colección editorial.

Sexta.—En el caso de que el CIS no publique el resultado del trabajo en la revista o colección editorial, y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del CIS ha recibido. Asimismo esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Séptima.-Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Octava.-El pago de los premios se realizará una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Madrid, 25 de enero de 1985.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA (Póliza de 25 pesetas)

Ilmo. Sr.:

Don....., de ..... años de edad, con domicilio en....., calle/plaza.....; número ....., teléfono ..... en posesión del título de....., con documento nacional de identidad número....., ante V. I.

Expone: Que, a la vista de la convocatoria del Premio Nacional de Sociología, efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, aceptan en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión del premio de 1.000.000 de pesetas a la investigación titulada .....

Es por lo que de V. I.

Solicita: Acepte la presente solicitud que entiendo presentada en plazo y forma y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En ..... a ... de ..... de 1985.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, calle Pedro Teixeira, número 8, cuarta planta, 28020 Madrid.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2144 ORDEN de 17 de enero de 1985 por la que se convocan ayudas con cargo al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica para la realización de proyectos cooperativos en investigación básica.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica ha resuelto publicar una tercera convocatoria de ayudas para la realización de proyectos cooperativos en investigación básica, que equipos de ambos países realicen de forma conjunta.

Las ayudas convocadas serán financiadas con cargo al segundo y tercer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 7, sobre Cooperación Educativa, Cultural, Científica y Tecnológica, en la parte correspondiente al Comité para la Cooperación Científica y Tecnológica.

Los organismos colaboradores, y que actuarán a través del Comité Conjunto son la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia, por parte española, y la National Science Foundation, por parte estadounidense.

Las normas que rigen esta convocatoria se especifican en el siguiente:

ANEXO

Alcance y características del programa

Las ayudas están orientadas a estimular la investigación conjunta en beneficio de ambas partes. Los medios puestos a disposición de un proyecto conjunto parten del supuesto de la existencia previa de investigaciones paralelas o complementarias ya en curso en Centros de ambos países; en su consecuencia, la ayuda financiera del Comité Conjunto estará limitada a aquellas partidas presupuesta-

rias necesarias para establecer los vínculos que posibiliten una investigación a nivel internacional. Se supone, por tanto, que los equipos solicitantes disponen de medios humanos y materiales suficientes para desarrollar, en su propia institución, las actividades relacionadas con el proyecto.

Las propuestas se presentarán de forma paralela y simultánea (con objetivos similares y presupuesto unificado) por los equipos español y norteamericano. El límite del presupuesto total conjunto para proyectos, que deberán ser de uno a tres años de duración, será de 60.000 dólares. La selección de propuestas se fundamentará tanto en criterios de calidad científica cuanto en consideraciones de coste-beneficio y potencial utilidad mutua derivada de la colaboración internacional.

Solicitantes

Las solicitudes deberán ser presentadas por equipos de investigación a través de la Institución a la que pertenezcan, debiendo venir avaladas por el máximo responsable de la misma. Estas podrán ser Instituciones académicas, Asociaciones, Fundaciones e Instituciones científicas de carácter público o privado, sin ánimo de lucro. Por parte española podrán presentar asimismo solicitud los órganos de la Administración Central, Autonómica o Local que desarrollen actividades de investigación básica.

Presentación de solicitudes (1)

Los impresos de solicitud para los investigadores españoles podrán obtenerse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto (calle Cartagena, 83-85, tercera planta, 28028 Madrid, teléfono 256 04 08), y deberán ser presentados por quintuplicado a través de la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Evaluación de Programas, calle Rosario Pino, 14-16, planta octava, 28020 Madrid). Los investigadores americanos realizarán estos trámites en la National Science Foundation (US-Spain Program, Division International Programs, 1800 G. Street, NW, Washington, D.C. 20550), enviando una copia adicional a la Secretaría Ejecutiva. Los investigadores principales españoles enviarán dos copias directamente, además de las ya exigidas, a la Secretaría Ejecutiva y una a la National Science Foundation.

Plazos de presentación y de evaluación

Las solicitudes cumplimentadas de los proyectos deberán presentarse antes del 31 de marzo (primera fecha límite) o del 15 de septiembre (segunda fecha límite) del presente año. El proceso de evaluación por las instancias y agencias españolas y estadounidenses correspondientes tendrá una duración aproximada de cuatro a seis meses.

Contenido de las solicitudes

Las solicitudes se componen de los siguientes apartados fundamentales:

Cubierta, que incluirá la siguiente información: (1) Nombre y la vinculación institucional del colaborador principal español y estadounidense; (2) área de investigación comunicando el código del campo correspondiente, según la nomenclatura de la UNESCO; (3) datos de identificación de los investigadores principales y de las Instituciones correspondientes (incluyendo dirección y número de teléfono); (4) título del proyecto; (5) cantidad solicitada, duración y fecha de comienzo; (6) aval institucional.

Índice de documentos presentados

Resumen. Se presentará una versión en español y otra en inglés. El resumen constará de un párrafo de introducción, sin incluir detalles técnicos, y un segundo párrafo, incluyendo un resumen técnico.

Descripción del proyecto. Este apartado llevará una descripción detallada del trabajo a realizar, incluyendo: Objetivos y resultados esperados durante el periodo de la investigación propuesta, relación con el nivel de conocimiento actual en ese campo; relación de la cooperación internacional propuesta con la investigación del país de cada investigador; relación de la cooperación internacional propuesta con contactos internacionales previos, si los hubiera. Deberá incluir igualmente una descripción pormenorizada de los experimentos a realizar y de los métodos y procedimientos experimentales, en forma de plan de trabajo.

Beneficios científicos esperados. Este apartado está específicamente dirigido al beneficio previsto de la cooperación internacional y debe incluir asimismo cualquier aplicación y resultado práctico esperado.

(1) La Secretaría Ejecutiva va a ser trasladada próximamente; la nueva dirección podrá ser facilitada en la Dirección General de Política Científica.